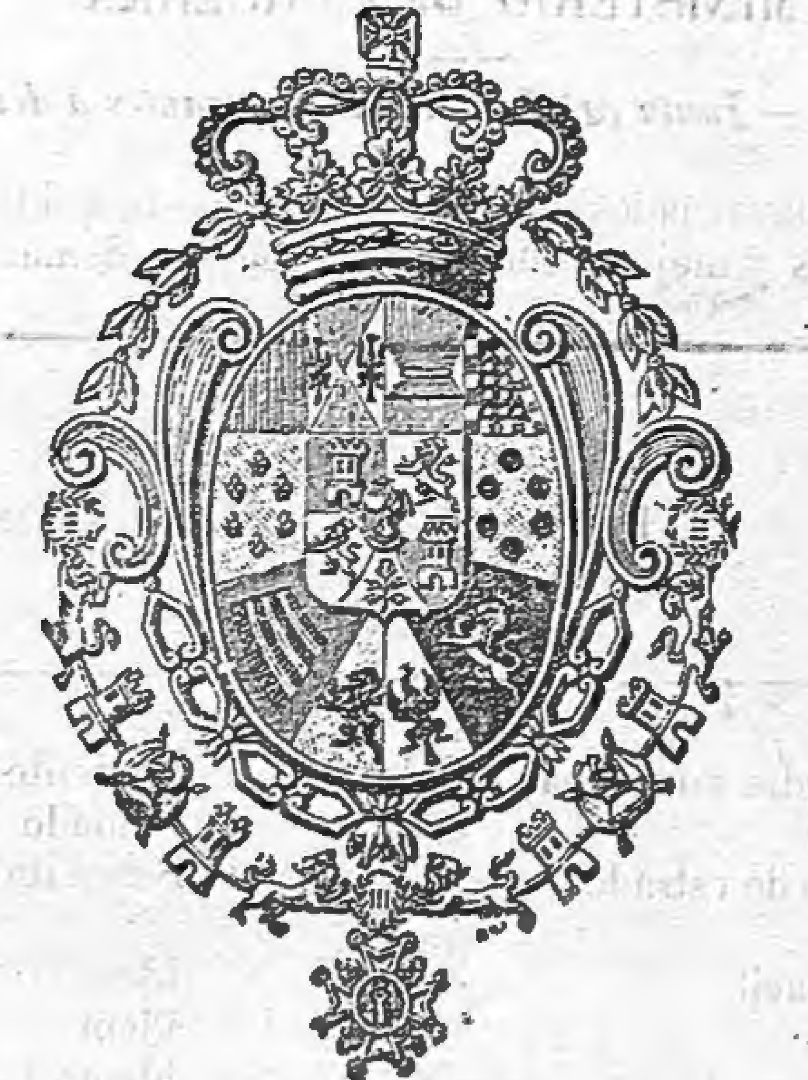
Año económico de 1892-93 — Martes 27 de Diciembre — Número 154

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital.	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos.	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente de la Audiencia de Albacete lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido en este Ministerio con motivo de la reclamacion formulada en el Juzgado de primera instancia de Chinchilla por don Aniceto Hortelano, acerca de la incompatibilidad entre los cargos de Procurador y Secretario del Juzgado municipal de dicha ciudad desempeñados ambos por D. Pascual García Lopez:

Considerando que aunque la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial no establece de una manera expresa la incompatibilidad entre los dos cargos, se encuentra virtualmente reconocida en su artículo 497, porque la naturaleza y funciones del de Procurador determinan y hacen necesaria la incompatibilidad con todo otro auxiliar de los Tribunales de justicia, precepto establecido despues de un modo terminante y prohibitivo por la Real orden de 25 de Julio de 1878, dictado previo informe de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado:

Considerando, aparte del precepto legal, que es siempre de indudable conveniencia para el mejor servicio de la Administracion de justicia el alejar todo motivo que pueda inducir á sospecha de que la simultaneidad de ambos cargos en un mismo Juzgado puede redundar en perjuicio del derecho que todos los litigantes tienen á comparecer en condiciones de igualdad ante los llamados por la ley á juzgar sus actos ó á dirimir sus interesadas controversias,

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, se ha servido resolver que siendo incompatibles los cargos de Procurador y Secretario del Juzgado municipal, la Sala de gobierno de esa Audiencia señale á don Pascual Lopez Garcia un término prudencial para que opte por uno de los dos cargos que actualmente desempeña, y disponer al propio tiempo que esta resolucion se aplique con carácter de general en todos los casos que ocurran de igual naturaleza.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 14 de Diciembre de 1892.—El Subsecretario, José de Garnica.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de..

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr: En Real orden de 26 de Noviembre próximo pasado, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á éste de la Guerra lo siguiente.

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesion de 24 del corriente,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los nueve créditos comprendidos en la relacion número 7 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Académia militar, que ascienden á 1 196'41 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 211'99 por los intereses devengados, en junto á 1 408 pesos 40 centavos de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 492'91 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere, y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 492'91 pesos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

De la propia Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1892.— Lopez Dominguez. —Señor....

RELACION que se cita.

Número de los abonarés	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado — Pesos	Importe de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Liquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
163	Lucas Bueno Blanco	131'96	35'62	167'58	58'65
15	Julian Villanueva Rodriguez	147'88	39'92	187'80	65'73
2	Matias Castillo Serrano	135'86	32'60	168'46	58'96
68	Javier Gomez Garcia	81'22	0'81	82'03	28'71
4	Severino Marcos Pascual	134'21	36'23	170'44	59'65
3	Antonio Pascual Ramos	135'79	36 66	172'45	60'35
13	Matias Romero Fernandez	192'32	»	192'32	67'31
164	Manuel Romero Gabarron	170'07	22'10	192'17	67'25
24	Francisco Sales Caballero	67'10	8'05	75'15	26'30
	Suma total. . . .	1.196'41	211'99	1.408'40	492'91

Madrid 22 de Diciembre de 1892.—Lopez Dominguez.

(G. núm. 359).

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCION.—*Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.*

Conclusion de la relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con másaños de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	Destinos	Clases	Nombres	AÑOS DE Edad...	Servicio...	Empleo...
Capitanía general de Castilla la Nueva.						
Ayuntamiento de Valdemoro.	Guardia municipal jurado	Sargento 2.º	Isidro Hidalgo Aguilar	53	5	10
	idem	Soldado	Pedro Cuevas Morales	41	5	»
Audiencia de Segovia.	Mozo de estrados	Sargento 2.º	Sandalio Caubilla Mendoza	49	9	4
Capitanía general de Castilla la Vieja						
Juzgado de primera instancia de Gijon (Oviedo)	Alguacil	idem	Eduardo Capelleja Carriles	50	8	4
»	idem	idem	Raimundo Alonso Gonzalez	36	13	1
Idem de Leon.	idem	idem	José Cimadevilla Canal	34	7	2
»	idem	idem	Pedro Fernandez Villaverde	38	4	2
Obras públicas de Valladolid. Carreteras del Estado.	Peon caminero	Cabo 2.º	Antonio Diaz Pena	27	5	»
Capitanía general de Cataluña						
Obras públicas de Barcelona. Carreteras del Estado.	Peon caminero	idem	Leon Moreno Blanco	32	6	»
»	idem	idem	Ramon Baquedano Colás	35	4	»
»	idem	idem	José Maria Adan	29	5	»
»	idem	Soldado	Victor Moreno Fernandez	38	13	»
»	idem	idem	Manuel Rodriguez Alonso	32	6	»
»	idem	idem	Manuel Hernandez Catalan	39	6	»
»	idem	idem	Francisco Cao Lopez	36	5	»
»	idem	idem	Isidro Ajado Durba	39	4	»
»	idem	idem	Vicente Bosch Larra	36	4	»
»	idem	idem	Francisco Martinez Anton	30	4	»
»	idem	idem	Pedro Perez Henesa	36	4	»
»	idem	idem	Andres Sanchez Sanchez	30	4	»
»	idem	idem	Gabino Lázaro Rodrigalvez	37	4	»
Idem de Gerona. Idem.	idem	idem	Pedro Sanz Pais	32	4	»
»	idem	idem	Francisco Argudo Morales	26	4	»
»	idem	idem	Simon Iglesias Manjon	37	4	»
»	idem	idem	José Cordoni Reixach	39	4	»
»	idem	idem	Julian Ruiz Matute	36	4	»
Idem de Tarragona. Idem.	idem	idem	Eusebio Moran Bermejo	38	4	»
»	idem	idem	Isidro Solares Ariet	25	4	»
»	idem	idem	Manuel Garcia Lama	38	4	»
»	idem	idem	Manuel Cid Gomez	37	4	»
Diputacion de Lérida. Carreteras provinciales.	idem	Desierto				
Juzgado de primera instancia é instruccion del distrito de Atrazanas de Barcelona.	Alguacil	Sargento 2.º	Meliton Puerto Gonzalez	40	10	4
Universidad de Barcelona.	Mozo tercero	Cabo 1.º	Ignacio Vidal Torres	32	4	»
Capitanía general de Extremadura						
Juzgado de primera instancia é instruccion de Fuente de Cantos (Badajoz)	Alguacil	Sargento 2.º	Juan Martinez Gonzalez	44	13	2
Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino (Cáceres)	Sereno	Desierto				
»	idem	idem				
Juzgado de primera instancia é instruccion de Hervás (Cáceres)	Alguacil	Cabo 2.º	José Atanasio Olivares	36	4	»
Idem de Alburquerque (Badajoz)	idem	Sargento 2.º	Fernando Gonzalez Manrique	38	4	2
Capitanía general de Galicia.						
Juzgado de primera instancia de Lugo	Alguacil	idem	José Baldonedo Lopez	51	6	1
Ayuntamiento del Ferrol	Vigilante Escribiente de la Seccion de Higiene	Desierto				
Comision provincial de Pontevedra. Carreteras provinciales	Peon caminero	Cabo 2.º	Juan Camba Diaz	38	4	»
Capitanía general de Granada.						
Obras públicas de Almería. Carreteras del Estado	Peon caminero	Cabo 1.º	José Ortega Rodriguez	37	4	»
»	idem	idem	Juan Lopez Garcia	31	4	»
»	idem	Cabo 2.º	José Quero Martinez	36	4	»
»	idem	idem	Antonio Berenguer Martinez	25	4	»
»	idem	Soldado	Juan Muñoz Diaz	32	7	»
»	idem	idem	Antonio Castillo Gomez	27	6	»
»	idem	idem	Francisco Contreras Marquez	25	5	»
»	idem	idem	Manuel Gomez Mañas	36	5	»
»	idem	idem	José Fernandez Perez	34	5	»
»	idem	idem	Pedro Mirálles Arcos	39	5	»
»	idem	idem	Juan Gallardo Sanchez	38	5	»
»	idem	idem	Juan Ureña Lozano	35	4	»
»	idem	idem	Domingo Garcia Góngora	36	4	»
»	idem	idem	José Maria Berenguer Martin	32	4	»
»	idem	idem	José Lopez Gonzalez	29	4	»
»	idem	idem	Antonio Mañas Mañas	26	4	»
»	idem	idem	Juan Cruz Sanchez	26	4	»
»	idem	idem	Plácido Lopez Plaza	30	4	»
»	idem	idem	Diego Hernandez Cazorla	29	4	»
»	idem	idem	José Onis Miguel	35	4	»
»	idem	idem	José Maria Gay	26	4	»
»	idem	idem	Lucas Benito Andres	36	4	»
»	idem	idem	Antonio Collado Fernandez	32	4	»
Ayuntamiento de Olula de Castro (Almeria)	Depositario de los fondos del Pósito	Desierto				
Capitanía general de Valencia.						
Ayuntamiento de Cuatretonda (Valencia)	Vigilante nocturno	Desierto				
»	idem	idem				
Idem de Real de Montruy	idem	Soldado	Juan Aguado Estevez	32	5	»

DEPENDENCIA	Destinos	Clases	Nombres	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
Capitanía general de Valencia.						
Ayuntamiento de Valencia. Resguardo de Consumos	Fiel nocturno, núm. 38	Sargento 2.º	José Teruel Gonzalvo	27	7	3
»	Idem, núm. 37	idem	Eustaquio Reguera Garcia	37	12	9
»	Interventor de fielatos, núm. 23	Sargento 1.º	Santos Alonso del Castillo	41	12	7
»	Idem, núm. 24	Sargento 2.º	Juan Pedro Garcia Torres	36	11	6
»	Recaudador de fielatos, núm. 11	Sargento 1.º	José Milan Vera	36	6	4
»	Idem, núm. 16	Sargento 2.º	Luis Teruel Gonzalo	»	6	5
»	Comisionado de aforos, núm. 58	Sargento 1.º	Manuel Ares Feal	32	13	10
»	Vigilante, núm. 174	Soldado	Francisco Montagut Jimenez	40	10	»
»	Idem, núm. 175	idem	Lázaro Aparicio Romero	29	9	»
»	Idem, núm. 98	idem	Vicente Jimeno Castrillo	37	7	»
»	Idem, núm. 590	idem	Manuel Lorenzo Cacharron	40	6	»
»	Idem, núm. 259	idem	Juan Reus Corella	46	3	»
»	Idem, núm. 324	idem	José Prades Fuertes	»	4	»
»	Idem, núm. 293	idem	Sebastian Expósito	26	6	»
»	Idem, núm. 170	idem	José Ramon Climent Valles	32	4	»
»	Idem, núm. 584	idem	José Tormo Villaplana	38	4	»
»	Idem, núm. 246	idem	Ricardo Aza Palencia	43	4	»
»	Idem, núm. 268	idem	José Pons Maronda	47	4	»
»	Idem, núm. 294	idem	Venancio Jimeno Froila	32	4	»
»	Idem, núm. 589	idem	Rafael Galvez Gil	34	4	»
»	Idem, núm. 105	idem	Gabino Expósito Belmonte	26	4	»
»	Idem, núm. 407	idem	Pascual Luria Carrit	30	4	»
»	Idem, núm 307	idem	Roque Valero Izquierdo	38	4	»
»	Idem, núm. 144	Desierto				
»	Idem, núm. 119	idem				
»	Idem, núm. 79	idem				
»	Idem, núm. 113	idem				
»	Idem, núm. 498	idem				
»	Idem, núm. 449	idem				
»	Idem, núm. 247	idem				
»	Idem, núm. 311	idem				
»	Idem, núm. 187	idem				
»	Idem, núm. 222	idem				
Idem. Policía urbana	Guardia municipal núm. 188	Sargento 2.º	Julio Felipe Munarri	33	6	3
Ayuntamiento de Valencia	Conserje del Cementerio civil	Sargento 1.º	Ricardo Luna Diaz	43	6	5
Diputacion provincial de Castellon Hospital civil	Enfermero	Soldado	Juan Berges Escrich	38	8	»
Ayuntamiento de Ricote (Murcia)	Escribiente auxiliar de Secretaría	Desierto				
»	Guardia municipal	idem				
»	idem	idem				
Secretaría de la Excma. Diputacion provincial de Murcia	Ordenanza	Sargento 2.º	José Garcia Fernandez	43	5	2

Madrid 14 de Diciembre de 1892.

Relacion nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuacion se expresan.

Clases	Nombres	Motivos
Sargento	Benito Pascual Laguna	Por haber entrado en este Ministerio fuera de plazo
Cabo	Antonio Roja Salmoral	idem
Soldado	José Iglesia Basos	idem
idem	Bernardino Mendez Rivilla	idem
idem	Diego Martinez Rodriguez	idem
idem	Basilio González Escudero	idem
idem	Juan Merino Denias	idem
idem	Manuel Cobalco Fernandez	idem
idem	Manuel Arribas Rodriguez	idem
idem	Toribio Vicente Sanchez	idem
Sargento	Laureano Sanchez Marchena	Por haber entrado en este Ministerio fuera del conducto de la Autoridad militar respectiva
idem	José Dominguez Saul	idem
idem	Ildefonso Gomez Moya	idem
idem	Isidoro Romero Aznarez	idem
Cabo	José Gonzalez Rodriguez	idem
Soldado	Salvador Bernal y Bost	idem
idem	Juan Molina Peira	idem
idem	Pedro Rafael Martinez	idem
idem	Isidoro del Vall y Sanz	idem
idem	Pascual Moreno Martinez	idem
idem	Francisco Salido Alba	idem
idem	Juan Herraez Sancho	idem
idem	Felipe Diez de la Puente	idem
idem	Eladio Santa Maria Gutierrez	idem
idem	Antonio Juarez Frias	idem
idem	Antonio Lopez Ocaño	idem
idem	Francisco Cabezas Martinez	idem
idem	Julian Diaz Saez	idem
idem	Miguel Perez Sanchez	idem
Sargento	José Buitrago Duran	Por no tener derecho al destino que solicita
idem	Pablo Salvador Sastre	idem
idem	Antolin Aparicio Muñoz	idem
idem	Carmelo Cervera Jauli	idem

Clases	Nombres	Motivos
Sargento	Nicasio Otero Caballero	Por no tener derecho al destino que solicita
idem	José Peris Bañares	idem
Cabo	Venancio Rodriguez Fernandez	idem
idem	Antonio Suarez Rubiño	idem
idem	Anastasio Aparicio Olmedo	idem
Soldado	Leonardo Giner Curado	Por no acompañar certificado de no tener antecedentes penales
idem	Esteban Garcia Hervia	idem
idem	Antonio Jimenez Bonilla	idem
idem	Cecilio Calzada Martinez	idem
idem	Mauricio Capa Gutierrez	Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta
idem	Justo Carreira Gonzalez	idem
idem	Victor Garcia Riera	idem
idem	Pío Cob Antoni	idem
idem	Luis Ramos Martinez	Por no saber firmar
idem	Rafael Madotell Moreno	idem
idem	Juan Sanchez Alonso	idem
idem	Francisco Diaz Fenoy	idem
idem	Francisco Chuecos Rosa	idem
idem	Rafael Martinez Sanchez	idem
idem	Juan Sanchez Rueda	idem
Sargento	Francisco Tobalina Rivera	Por exceder de la edad para el destino que solicita
idem	Manuel Fernandez Marcote	idem
idem	Ladislao Laborda Marañoza	idem
idem	Fernando Martinez Roman	idem
idem	José Murcia Moreno	idem
idem	Manuel Maceiras Castro	Por no venir la instancia y copias de su licencia extendidas en papel del sello 12.º
idem	Manuel Fernandez Monroy	idem
idem	Juan Diaz y Garcia	idem
idem	Manuel Martinez Nóvoa	idem
idem	Felipe Molina Sancho	idem
idem	Ciriaco Ortiz Urrutia	idem

Clases	Nombres	Motivos
Sargento	Basilio Gutierrez Lopez	Por no venir la instancia y copias de su licencia extendidas en papel del sello 12.º
Cabo	Manuel Santos de Nuestra Señora Madre Iglesia	Por no acreditar servicios en cuerpo activo
Soldado	Juan Mañas Veragua	idem
idem	Rafael Ibañez Fenoy	idem
idem	Clemonte Espeñeira Rodriguez	idem
idem	Andres Sanjurjo Vazquez	Por no concretar para donde desea el destino que solicita
idem	Antonio Benturreira Vazquez	idem
Cabo	Alejandro Aceves Recio	idem
Soldado	Clemente Espiñeira Rodriguez	idem
idem	Rafael Reyes Castro	Por tener en su licencia notas desfavorables
idem	Francisco Garcia Palao	idem
Sargento	José Rojas Lerate	Por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar respectiva
idem	José Fosa Larregola	idem
idem	Francisco Alonso Casanova	Por no ser licenciado absoluto
idem	Antonio Banza Manso	idem
idem	Francisco Tellez de Pedro	Por no acompañar certificado de fianza
idem	José Ferrera Otero	Por ser retirado
idem	Manuel Vallejo Dualde	Por no tener derecho á ser trasladado del destino que desempeña según la Real orden de 8 de Marzo último (C. L., núm. 79.)
idem	Vicente Gomez Sanchez	idem
idem	Juan Arroyo Garcia	Por no hallarse el certificado de aptitud expedido en la forma prevenida en la Real orden de 17 de Noviembre de 1885. (C. L, núm 490.)

Notas. 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administracion del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo se anuncien, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relacion.

2.ª No figuran en la relacion de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas de los destinos que solicitan no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunian más condiciones. =Madrid 14 de Diciembre de 1892.

ANUNCIOS OFICIALES

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inserta en el *Boletin* de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los Señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE ORENSE

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Mes de Diciembre

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo último.

Número de camas disponibles, segun el acuerdo. 74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia. 75

Exceso en camas supletorias. . 1

Orense 26 de Diciembre de 1892.— El Director, Narciso Serantes.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don José Mosquera Losada, Juez accidental de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago público que en virtud de expediente ejecutivo, seguido en este Juzgado, á instancia del Procurador don Cesareo Perez Caneda, á nombre de don Benito Rodicio Gomez, vecino de esta villa, contra Francisco, Juan, Manuel y María Estevez vecinos de la Pousa, en el distrito de Chandreja de Queija, sobre pago de cantidad de dinero, para hacer efectiva dicha cantidad reclamada, se embargaron á los referidos deudores las fincas que después de justipreciadas se sacan á pública subasta y son las siguientes:

Bienes sitos en términos de la Pousa

Pesetas

1.ª Prado hoy roturado en su mayor parte, al nombramiento do Lameiriño, su mensura doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este rio de Chandreja, Oeste cortiña de los ejecutados y de otros, Sur mas prado de los ejecutados y Norte mas prado de Domingo Blanco; su valor ciento ohenta pesetas 180

2.ª Otro prado en la denominacion de Veiga, su mensura treinta y una áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este camino de carro, Oeste y Sur rio de la Queijiliña y Norte mas prado de Domingo Perez: su valor doscientas cuarenta pesetas 240

3.ª Otro prado titulado da Aira, su mensura seis áreas veintiocho centiáreas; linda al Este prado de los ejecutados, Sur era de majar de los mismos, Oeste camino y terreno de Manuela Gonzalez y Norte cortiña de la misma Manuela: su valor treinta y cinco pesetas 35

4.ª Barbecho llamado de abajo, su mensura cincuenta áreas; linda al Este arroyo de la Pousa, Oeste Norte y Sur mas de los deudores: su valor setenta y cinco pesetas 75

5.ª Otro barbecho con robles en donde nombran Raposeiras, su mensura treinta y una áreas; linda al Este tapada del deudor, Oeste mas de Rita Gonzalez, Sur mas de Domingo Gonzalez y Norte monte comun: su valor sesenta pesetas 60

6.ª Tapada y uzal á Trabanquela, su mensura setenta y seis áreas; linda al Este y Norte mas de los deudores, Oeste camino público y Sur mas de Manuel Fernandez: su valor ciento veinte pesetas 120

7.ª Un almear de paja de centeno que contendrá unas setecientas arrobas: valoradas en ciento setenta y cinco pesetas 175

8.ª Un monton de yerba en el pajar que contendrá unas seiscientas cincuenta arrobas: valoradas en doscientas cuarenta y cinco pesetas 245

9.ª Doscientos diez ferrados de centeno en una arca, setenta ferrados en otra, y treinta ferrados en otra, total trescientos diez ferrados: valorados en quinientas ochenta y una pesetas 581

Bienes sitos en terminos de Manzaneda

10. Casa de alto y bajo, sita en dicha villa de Manzaneda, y calle llamada de Atras, su extension superficial veinte y siete metros cuadrados; linda al Este frontis con dicha calle, Oeste espalda mas casa de Victorino Florez, Norte izquierda bodega de Pedro Alvarez y Sur derecha mas de Rita Gonzalez: su valor doscientas setenta pesetas 270

11. Prado con cinco castaños grandes y tres pequeños al nombramiento de Calveliño, su mensura nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda al Este mas de herederos de Benito Alvarez, Sur mas de Rita Gonzalez, Oeste arroyo y Norte sotos de Pedro Estevez y Manuela Pino: valorado en doscientas veinte y cinco pesetas 225

12. Viña compuesta de majuelo, viña vieja y poula, en Penalba, su mensura sesenta y dos áreas; linda al Este camino y poula cuyo dueño no se conoce, Oeste rio de los Bisos, Norte viña de Pedro Rodriguez, Benito Lopez y otros, y Sur mas del deudor que se describirá, y mas de don Juan Antonio Fernandez: su valor seiscientas cincuenta pesetas 650

13. Otra viña nueva en el mismo Penalba, su mensura doce áreas; linda al Este camino, Oeste y Norte con la anterior partida y Sur mas de Pedro Gonzalez y otros: su valor veinte y cinco pesetas 25

14. Otra viña ó Campo de Penalba, su mensura tres áreas catorce centiáreas; linda al Este mas de Pedro Dominguez, Oeste mas de Victorino Florez, Norte mas de Angel Gonzalez y Sur camino á la Mata: su valor veinte y cinco pesetas 25

Total. 2.996

Cualquiera persona que quiera hacer postura á todo lo que queda relacionado, concurrirá ante la sala de audiencia de este Juzgado el dia veinte del entrante mes de Enero, y hora de once de la mañana que serán rematados al mas ventajoso licitador, prévia la consignacion, sobre la mesa del Juzgado del diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, haciéndose además expresion que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes referidos.

Puebla de Trives quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. —José Mosquera.—De orden de su señoría Domingo F Perán.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR